



INFORME DE PRACTICAS PROFESIONALES

MODALIDAD DE GRADO

Informe de las prácticas profesionales realizadas en la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales, En La División De Fiscalización- Auditoria Tributaria I en la Seccional De Arauca, como modalidad de grado para el programa de contaduría pública.



Givel Andrea Lindarte Vanegas

Agradecimiento a Dios y a mis Padres

Por su apoyo y creer en mi,

para salir adelante

en esta linda Profesión.

INFORME DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

PRESENTADO POR:
GIVEL ANDREA LINDARTE VANEGAS

TRABAJO DE MODALIDAD DE GRADO

PRESENTADO A:
DAISSY VIVIANA RIOS CHACON

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SEDE ARAUCA
2017

Tabla de Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	5
EXECUTIVE SUMMARY	6
INTRODUCCION.....	7
1. TITULO	8
1.1. Planteamiento del problema	8
1.2. Formulación del problema.....	8
2. OBJETIVOS.....	9
2.1. Objetivo General.....	9
2.2. Objetivos Específicos.....	9
3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA	10
3.1. Historia	10
3.2. Misión	10
3.3. Visión.....	10
3.4. Políticas.....	11
3.5. Funcionarios.....	11
3.6. Estructura Organizacional y Funcional	12
3.7. Área de Ubicación de las Prácticas.....	12
4. MARCO TEÓRICO	15
5. METODOLOGIA.....	19
5.1. PLAN DE AUDITORIA.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2. AUTO DE APERTURA	¡Error! Marcador no definido.
6. RESULTADOS ESPERADOS.....	¡Error! Marcador no definido.
7. PRESUPUESTO.....	¡Error! Marcador no definido.
8. CRONOGRAMA	¡Error! Marcador no definido.
9. BIBLIOGRAFIA.....	¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN EJECUTIVO

Las prácticas profesionales son la oportunidad de conocer las diferentes áreas en la que puede ejercer un Contador en el Sector Público y así poder mostrar los conocimientos que se han adquirido durante los años de formación en la Universidad Cooperativa de Colombia, en mi caso escogí esta modalidad de grado las cuales las desarrolle en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Seccional Arauca en el área de Fiscalización Tributaria, entidad de carácter nacional que goza de personería jurídica propia con autonomía presupuestal y administrativa, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Seccional Arauca en la división de Fiscalización Tributaria hizo la solicitud de pasantes para esta área, con el fin de recibir un apoyo y fortalecimiento en dicha división, debido a que no cuentan con el personal suficiente para los diferentes procesos que se llevan en esta área.

En cuanto a los procesos que se llevan a cabo en esta división, se manejan por criterios de selección mediante los diferentes programas a nivel nacional, a cada seccional se les designaran los contribuyentes que estén inscritos en la misma y que resulten seleccionados por algunos de estos programas, con el objetivo de ejercer control tributario sobre la información presentada en los diferentes impuestos y acorde con la normatividad vigente.

EXECUTIVE SUMMARY

Professional practices are an opportunity to learn about the different areas in which it can exert a counter in the Public Sector so we can show the knowledge they have acquired over the years of training at the Cooperative University of Colombia, in my case I chose this mode the grade which develops in the Tax and Customs - Sectional Arauca in the area of Tax Audit, national entity that has legal personality with budgetary and administrative autonomy, attached to the Ministry of Finance and Public Credit.

The Directorate of National Taxes and Customs - Arauca branch in the division of Tax Audit made the request for interns to this area in order to receive support and strength in this division, because they do not have enough staff for different processes taking in this area.

As for the processes that take place in this division are managed by selection criteria through the different programs at the national level, each branch they designate taxpayers who are enrolled in it and who are selected by some of these programs, with the aim of exercising tax control over the information presented in the various taxes and in accordance with current regulations

INTRODUCCION

En este trabajo se busca fortalecer y agilizar los procedimientos realizados en el proceso de fiscalización que se realiza a la información presentada por los contribuyentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) seccional Arauca, así como dar respuesta a las diferentes consultas realizadas por los mismos.

La acción de fiscalización en materia tributaria, se destinará prioritariamente a los programas de gestión, encaminados al cumplimiento voluntario de la obligación tributaria, en especial controlará las obligaciones de quienes no facturan o no declaran, así como al control de ingresos y al establecimiento de índices de evasión, cuyo objetivo sea corregir las declaraciones tributarias.

Este procedimiento implica recibir, procesar, verificar y analizar toda información presentada por los contribuyentes y proyectar los actos administrativos que estos requieran según las actividades realizadas a la información recolectada, así mismo la preparación del informe de todo el trabajo de fiscalización donde se relacionen las actividades que realizaron y el proceso de investigación que se llevó a cabo con sus respectivos transados a sus áreas competentes.

De esta manera se logra que el estudiante gane una experiencia nueva en el ámbito práctico con respecto a su proceso de formación, con el fin de obtener nuevos conocimientos que no se alcanzaron en el transcurso de su formación, pues cada caso que se presente es único, y la solución de estos depende de cada situación o métodos establecidos por cada institución.

1. TITULO

FORTALECIMIENTO Y APOYO EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS CONTRIBUYENTES ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS ADUANEROS NACIONALES (DIAN) SEDE ARAUCA.

1.1. Planteamiento del problema

Por falta de personal de apoyo suficiente para el proceso de fiscalización de la información presentada por los contribuyentes ante la Dirección de Impuestos Aduaneros Nacionales (DIAN) sede Arauca, se requiere de practicantes que tengan conocimiento en el manejo de esta área, ya que se encuentran en etapa de vencimientos de impuestos en firme.

La Dirección de Impuestos Aduaneros Nacionales (DIAN) realiza estos procedimientos mediante una previa selección realizada por el ente superior de la correccional de Arauca, de ahí se requiere que a los contribuyentes seleccionados se les empiece el proceso de verificación, recopilación y análisis de información presentada para encontrar en que están cometiendo la falta, esto requiere de personal comprometido y con conocimientos básicos en cuanto a los impuestos que existen como, declaración de renta, impuesto de retención en la fuente, impuesto de IVA entre otros, ya que en este puesto solo cuenta con una persona encargada de todo el procedimiento y se hace necesario poder agilizar todos los trámites que se requieran para evitar llegar a un acto administrativo con el contribuyente.

Del mismo modo la universidad busca que los estudiantes pongan en práctica todos los conocimientos aprendidos durante toda la etapa de formación, y de la mano de la Dirección de Impuestos Aduaneros Nacionales (DIAN) sede Arauca, se puede llevar a cabo este convenio y así cubrir las necesidades de las dos entidades.

1.2. Formulación del problema

¿Qué ayuda le podemos brindar como practicantes al proceso de fiscalización de la información presentada ante Dirección de Impuestos Aduaneros Nacionales (DIAN) sede Arauca?

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Auditar la información presentada por los contribuyentes ante la Dirección de Impuestos Aduaneros Nacionales (DIAN) seccional Arauca, verificando la correcta presentación de sus impuestos.

2.2. Objetivos Específicos

- Recolectar información interna y externa de los contribuyentes seleccionados.
- Verificar la información presentada por los contribuyentes.
- Proyectar y elaborar el informe el informe de las inconsistencias encontradas.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA

3.1. Historia

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN). Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

3.2. Misión

En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano.

3.3. Visión

En el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional.

3.4. Políticas

La DIAN, en el marco de su misión y visión y consciente de la importancia que su gestión representa para el bienestar económico y social del país, asume su compromiso considerando las siguientes directrices.

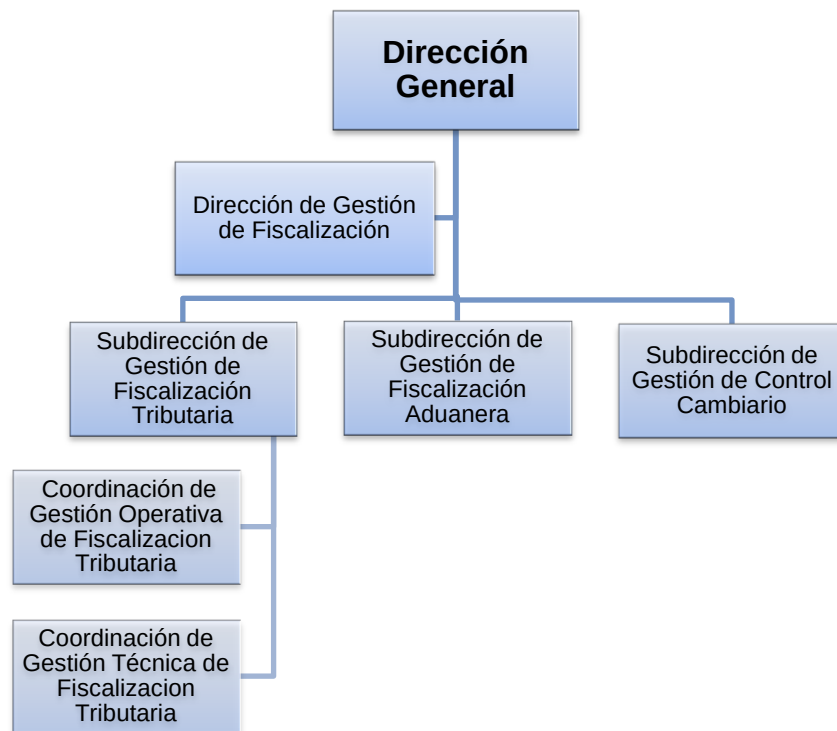
Política en relación con el control y fiscalización de las obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias:

- Enfatizar en la fiscalización integral y de fondo desincentivando las prácticas evasoras, elusivas e ilegales como el contrabando y el lavado de activos.
- Incrementar la percepción del riesgo subjetivo en agentes económicos y la ciudadanía en general para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales que administra la entidad.
- Mejorar la coordinación de las actuaciones conjuntas con las demás entidades involucradas en el control y la fiscalización tributaria, aduanera, cambiaria y de las operaciones de comercio exterior.
- Fortalecer el diseño de programas de fiscalización estructurados a partir de un modelo de administración de riesgos del cumplimiento que permita construir segmentos y perfiles de contribuyentes y usuarios basados en el análisis de la información recibida por la DIAN y el conocimiento derivado en las actividades del nivel operativo.
- Consolidar la fiscalización relacionada con precios de transferencia, inversión extranjera y operaciones económicas internacionales.
- Avanzar en la consolidación de una aduana que propenda por la protección del medio ambiente, la propiedad intelectual y la seguridad en las fronteras.

3.5. Funcionarios

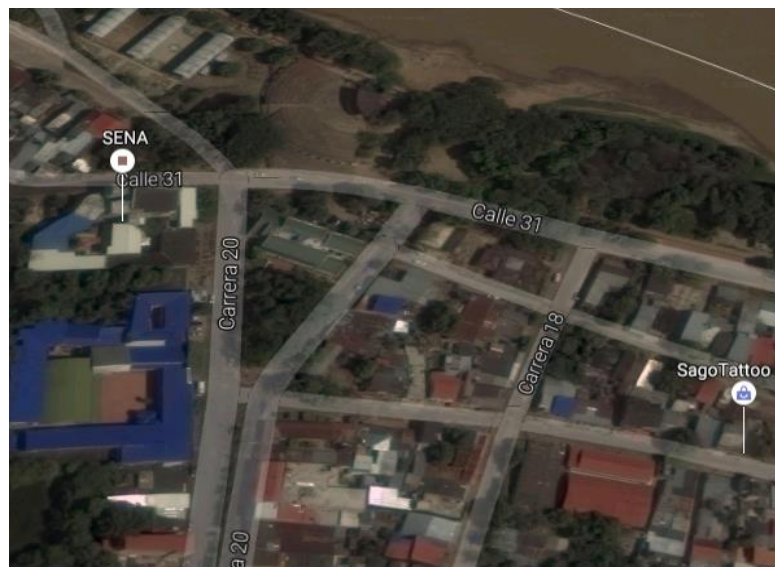
Director:	José Rogelio Eslava Director Seccional de Impuestos y Aduanas Arauca
Jefe Directo:	Henry Oswaldo Arévalo Maldonado Jefe de División de Fiscalización Tributaria y Aduanera.
Jefe Indirecto:	Carmen Alicia Infante Gestor II 302-02

3.6. Estructura Organizacional y Funcional



3.7. Área de Ubicación de las Prácticas

La realización de la práctica profesional se desarrolló en la Direccional Seccional de Impuesto y Aduanas de Arauca ubicada en la Avenida Olaya Herrera con Calle 31 Esq. en la ciudad de Arauca, en la División de Fiscalización Tributaria y Aduanera, primer piso escritorio N° 03.



4. JUSTIFICACIÓN

La acumulación de procesos en algunas de las áreas de la DIAN y la necesidad de procurar mayor eficiencia. Condujo a que desde septiembre de 1995 se crearan las subdirecciones adjuntas especializadas en informática y Fiscalización aduanera otorgándoles exclusividad y competencia. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 1995), teniendo como objeto actualmente la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad es responsabilidad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. (MINHACIENDA, 2012)

El proceso de fiscalización tributaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, tiene como caracterización misional compilar, consolidar, y procesar la información presentada por los contribuyentes, además coadyuvar en la proyección de actos administrativos, así como dar respuestas a las diferentes consultas realizadas por los contribuyentes.

“Teniendo en cuenta el que el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias es alto, para el cabal desarrollo de la fiscalización es preciso establecer el campo de acción de la administración y diseñar estrategias preventivas y correctivas”. El campo de acción de la fiscalización tributaria se encuentra dividido en cuatro sectores entre los cuales se encuentra el primer sector del que hacen parte los contribuyentes que no se encuentran registrados lo que significa que aún no están reconocidos en el registro único tributario; en el segundo sector se encuentran aquellos contribuyentes registrados no declarantes que son aquellos que aún no se encuentran en la obligación de declarar; en el sector tres los contribuyentes registrados declarantes e incorrectos los cuales declaran pero actualmente no lo están haciendo de forma adecuada puesto que presentan algunos errores aritméticos o inexactos y por último se encuentra el cuarto sector en el que se observan los contribuyentes registrados declarantes, correctos pero que no pagan

oportunamente o simplemente deciden no cancelar el impuesto “La meta de fiscalización es la de alcanzar la situación ideal , en la cual cada circulo menor llegue a ser igual al mayor, es decir, que todos los contribuyentes cumplan voluntariamente en forma cabal y oportuna” (MINHACIENDA, 2007). Todo en busca de enfatizar en la fiscalización integral y de fondo desincentivando las practicas evasoras, elusivas e ilegales como el contrabando y el lavado de activos e incrementar la percepción del riesgo subjetivo en agentes económicos y la ciudadanía en general para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales que administra la entidad. (DIAN)

5. MARCO DE REFERENCIA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, con la unión de la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN). Mediante el Decreto 1071 de 1999 se reestructura y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Esta organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C. pero está presente en 49 ciudades de Colombia, entre las cuales se incluye Arauca y su objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Artículo 555-2. E.T. Registro Único Tributario- RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los

demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

Artículo 684. E.T. Facultades De Fiscalización E Investigación, La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá: Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados, Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios, Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados, Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad, En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación.

Artículo 688, E.T. Competencia Para La Actuación Fiscalizadora, Corresponde al Jefe de la unidad de fiscalización, proferir los requerimientos especiales, los pliegos y traslados de cargos o actas, los emplazamientos para corregir y para declarar y demás actos de trámite en los procesos de determinación de impuestos, anticipos y retenciones, y todos los demás actos previos a la aplicación de sanciones con respecto a las obligaciones de informar, declarar y determinar correctamente los impuestos, anticipos y retenciones.

Corresponde a los funcionarios de esta Unidad, previa autorización o comisión del jefe de Fiscalización, adelantar las visitas, investigaciones, verificaciones, cruces, requerimientos ordinarios y en general, las actuaciones preparatorias a los actos de competencia del jefe de dicha unidad.

Artículo 715 E.T. Emplazamiento previo por no declarar. Quienes incumplan con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, estando obligados a ello, serán emplazados por la Administración de Impuestos, previa comprobación de su obligación, para que lo hagan en el término perentorio de un (1) mes, advirtiéndoseles de las consecuencias legales en caso de persistir su omisión.

Artículo 779 E.T. Inspección Tributaria La Administración podrá ordenar la práctica de inspección tributaria, para verificar la exactitud de las declaraciones, para establecer la existencia de hechos gravables declarados o no, y para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales.

Se entiende por inspección tributaria, un medio de prueba en virtud del cual se realiza la constatación directa de los hechos que interesan a un proceso adelantado por la Administración Tributaria, para verificar su existencia, características y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, en la cual pueden decretarse todos los medios de prueba autorizados por la legislación tributaria y otros ordenamientos legales, previa la observancia de las ritualidades que les sean propias.

En ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 12 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, con la finalidad de unificar conceptos para la conformación de expedientes, en virtud de los hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República y los lineamientos del Archivo General de la Nación, este despacho se permite solicitar el cumplimiento a lo establecido en las disposiciones consignadas en los siguientes actos administrativos y en especial a las instrucciones que se imparten a continuación.

1. Resolución 3448 del 7 de diciembre de 1999. “Por la cual se establecen las normas generales para la administración de los archivos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.”
2. Resolución 3630 del 14 de diciembre de 1999. “Por la cual se adoptan las normas generales para la administración de los archivos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.”

3. Orden Administrativa 006 de 13 de mayo de 1998. “Por la cual se establece el procedimiento para la depuración y clasificación de los procesos que se gestionan en las Divisiones y Grupos de Cobranzas.”

4. Orden Administrativa 0019 del 30 de diciembre de 1998. “Mediante la cual se fija el procedimiento para la implantación, utilización del sistema Gestor y manejo de expedientes en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.”

5. Orden Administrativa 008 de 2003. “Por la cual se dictan las instrucciones necesarias para la expedición de actos administrativos y la conformación de expedientes en el área de Fiscalización Aduanera, actualizando la Instrucción Administrativa 006 de 1998.”

6. Orden Administrativa 0000003 del 5 de abril del 2010. “Por la cual se establecen los lineamientos gerenciales, administrativos y técnicos y se desarrollan los procedimientos que se ejecutan en las dependencias del proceso de Fiscalización y Liquidación” de la DIAN.

7. Instrucción Administrativa 004 de 12 de octubre de 1994, “Por la cual se señala el procedimiento para la conformación y reserva de expedientes de las Divisiones y Grupos de Cobranzas.”

Ley 223 de 1995 Decreta en su Artículo 261: “Cuando se hagan requerimientos ordinarios o solicitudes de información por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de las administraciones, el plazo mínimo para responder será de quince días calendario”.

6. METODOLOGIA

Las actividades de las que se encarga la División de Fiscalización Tributaria encontramos que se basan en unos programas que se crean a nivel central en la Seccional de Bogotá, donde son seleccionados los contribuyentes que se van a investigar por inconsistencias en sus impuestos según los lineamientos de auditoria de cada programa.

Se realiza una reunión con los jefes de la divisiones y el director seccional con el fin de realizar un análisis y determinar si todos los contribuyentes hallados en esa lista deben ser objeto de investigación o algunos probablemente sean depurados por no tener procedencia alguna. Al determinar cuáles contribuyentes deberán ser investigados y cuáles no, se levanta un acta donde se explican las razones por las que no se considera viable abrir el expediente y aquellas que sí.

Son funciones de la División de Gestión de Fiscalización:

- Desarrollar conforme a los planes y programas las funciones de control y fiscalización tributaria a los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y declarantes en general, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las normas tributarias, así como la correcta aplicación de sanciones, liquidaciones de los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, multas y recargos y demás gravámenes de competencia de la DIAN en materia de tributos del orden nacional.
- Adelantar las acciones e investigaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de orden nacional y proponer las sanciones y la determinación oficial del gravamen respectivo cuando a ello hubiere lugar.
- Adelantar las acciones relativas a la penalización tributaria, así como reprimir y sancionar, las infracciones en materia tributaria.
- Proferir los pliegos de cargos, requerimientos, emplazamientos, autos de inspección y demás actos preparatorios de la determinación de las obligaciones tributarias, así como proponer las sanciones y la determinación oficial de los impuestos y gravámenes conforme al

procedimiento legal correspondiente, cuando a ello hubiere lugar y comunicar los actos preparatorios de la determinación de las obligaciones tributarias a los deudores solidarios.

- Notificar los actos administrativos de registro de que trata el artículo 779-1 del Estatuto Tributario expedidos en el ejercicio de sus funciones y los autos que ordenen el control a la expedición de factura, de conformidad con el artículo 653 ibídem.

se realizan los planes de auditoria para determinar las pautas a investigar del contribuyente, seguidamente se crean los autos de apertura donde se confieren las facultades al área encargada, se toma cada expediente a investigar y se consulta el registro único tributario, el certificado cámara de comercio, declaración de renta del año gravable a investigar, declaraciones de IVA según sea el caso y los periodos a que haya lugar, así mismo se descargan las exógenas del periodo requerido, en este proceso se realizan unas hojas de trabajo las cuales nos sirven de guía para ver en donde se encuentran las inexactitudes y hay si dar lugar a crear el requerimiento ordinario otorgando 15 días calendarios para dar respuesta, recordando que si no se cumple este plazo será aplicada la sanción que trata el artículo 651 del estatuto tributario.

DESARROLLO DE LAS PRACTICAS - PROCESO QUE SE LLEVA PARA CADA CONTRIBUYENTE SELECCIONADO:

Teniendo en cuenta el proceso de selección, se descarga el memorando que envía Nivel Central que sirve como guía para realizar el plan de auditoria, con esta información se abre el expediente con el documento de auto de apertura, se anexa también la información interna que se puede bajar desde la página principal de la DIAN, como el registro único tributario, certificado de cámara de comercio, obligaciones financieras: Declaraciones de Renta, declaraciones de IVA de los periodos que corresponda, Retenciones en la Fuente y análisis de operaciones (exógena reporte por Terceros y de Terceros) y así se complementa el objetivo de recolectar la información de los contribuyentes.

Teniendo esa información se realiza un requerimiento ordinario donde se le solicita la documentación que no esta a nuestro alcance como la contable y los estados financieros, de acuerdo al plan de auditoria que se esté trabajando, se notifica al contribuyente y se les concede quince días calendario a partir de la notificación para enviar los documentos solicitados, una vez el contribuyente hace llegar la información se verifica que lo presentado por el contribuyente no tenga inconsistencias y coincida con la información presentada en sus impuestos, para esto se utilizan unas hojas de trabajo comparativas.

En el proceso de la revisión se obtienen las conclusiones con las que se generan el informen, mostrando los hallazgos o inconsistencias encontradas en cada contribuyente, así mismo la sanción a pagar y las correcciones que tenían que presentar por incurrir en presentar mal o evadir sus impuestos.

- Plan de auditoria

[illegible]

- Auto de abertura

09 Sep 17

	AUTO DE APERTURA No. 342382016000028				Página: 1 de 1 Fecha: 12/08/2016 Código: 01 01	
	20150218 CONCEPTO-VENTAS		AÑO 2014		PERIODO : BIMESTRAL Código: 23	
Dirección Seccional DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA			Código 34	Dependencia GESTION DE FISCALIZACION		
No. DE EXPEDIENTE : 5785938		FZ CP	2014 AG	2016 AC	0000528 CS	Fecha : 2015/08/12
D.V 2		Razón Social GOMEZ CARREÑO OMAR			Clase Contribuyente PERSONA NATURAL	
Dirección CR 23 21 29		Departamento 81 ARAUCA			Municipio 1 ARAUCA	

El suscrito funcionario competente de la división de GESTION DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA, en uso de las facultades que le confiere el(los) artículo(s) 684, 688 ET ART 45 DEC 4548/08, RES 7, RES 11/08, RES 005/08.

ORC

PRIMERO: Iniciar investigación a solicitud del NIVEL CENTRAL a la persona o entidad identificada en el encabezado del presente auto, por el período de concepto arriba señalado, por el programa "SALDOS A FAVOR DE LOS DEUDORES".

SEGUNDO: Designar a los funcionarios:

Nombres y Apellidos INFANTE CARMEN ALICIA AREVALO MALDONADO HENRY OSWALDO	N° C.C. 68280761 03224955	Cargo Contador II Analista IV
--	--	--

☒ Se adelantará la investigación anterior

CUMPLASE:

Proyecto: Nombre : INFANTE CARMEN ALICIA

C.C N°: 68280761

Cargo : Contador II

Revisó: Nombre : AREVALO MALDONADO HENRY OSWALDO

C.C N°: 03224955

Cargo : Analista IV

- Descarga de documentación del contribuyente seleccionado
 - Rut con anexos

The screenshot shows the DIAN MUSCA web application interface. The top navigation bar includes the DIAN logo, the user's name (AREVALO MALDONADO HENRY OSWALDO), and various menu items like 'Alarmas', 'Tareas', 'Asuntos', and 'Cerrar'. The sidebar menu on the left lists various services under 'DIAN-MUSCA'. The main content area is titled 'Consulta RUT' and contains several search filters: 'Consultar por NIT' (with NIT 834001130), 'Consultar por Razón Social o Nombres' (with Razón Social), 'Consultar por Tipo de Documento' (with Tipo de Documento: NIT and Número de Documento: 834001130), and 'Consultar por Razón Social o Nombres' (with Razón Social). The search results show a table with columns for NIT, Nombre/Razón Social, formulario, and Generar PDF. The results for NIT 834001130 show 'INGCE LTDA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA' with formulario 14361473887 and a 'verPDF' link. The interface also includes a 'Buscar' button and a 'Siguiente' button.

- Declaración de Renta del año gravable a investigar

The screenshot shows the DIAN MUSCA web application interface. The top navigation bar includes the DIAN logo, the user's name (AREVALO MALDONADO HENRY OSWALDO), and various menu items like 'Alarmas', 'Tareas', 'Asuntos', and 'Cerrar'. The sidebar menu on the left lists various services under 'DIAN-MUSCA'. The main content area is titled 'Declaración de Renta' and contains several search filters: 'Tipo de Documento de Identificación' (with Tipo de Documento de Identificación: Cédula de ciudadanía and Número de Documento: 5795938), 'Consultar por Razón Social o Nombres' (with Razón Social), 'Consultar por Tipo de Documento' (with Tipo de Documento: NIT and Número de Documento: 5795938), and 'Consultar por Razón Social o Nombres' (with Razón Social). The search results show a table with columns for No. Obligación, Nit, Nombre o Razón Social, Tipo Obligación, Período, Año Gravable, and No. Documento. The results for NIT 5795938 show 'GOMEZ CARREÑO OMAR' with Tipo Obligación: Impuesto sobre la renta, Período: 01, and Año Gravable: 2006. The interface also includes a 'Buscar' button and a 'Siguiente' button.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIAN-MUSCA

- Administración de Descripciones
- Análisis de operaciones
- Consultas
 - De lo informado de sí
 - Información tributaria
 - Consulta de forma
 - Consulta general
 - De lo informado de terceros
 - De lo reportado por terceros
- Autogestión
- Bandeja de Salida
- Comentarios y Quejas
- Consulta Asuntos
- Consultar Firmas de Documento
- Consultar documento Diligenciado
- Correo
- DIANNET

Organización: U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Usuario: AREVALO MALDONADO HENRY OSWALDO 31-08-2016 / 10:55:34 musca.dian.gov.co

Listado Obligaciones

No. Obligación: []

Nit: 5795938 [Buscar]

Nombre o Razón Social: GOMEZ CARREÑO OMAR

Tipo Obligación: Impuesto sobre la renta [v]

Periodo: 01 [v]

Año Gravable: 2014 [v]

No. Documento: [] [Buscar] [Limpiar]

Obligación	Año	Periodo	Estado Obligación	No. Documento	Tipo Obligación	Vencimiento para Declarar	Valor Obligación	Tipo de Saldo
100114012798045	2014	1	PRESENTADO		Impuesto sobre la renta	07/09/2015	0	✓ AL DIA

[Anterior] [1] [Siguiente]

Correo Alarmas Tareas Cerrar
Alarmas (0) Tareas (0) Cerrar sesión

2005 Derechos Reservados DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

- Formato de impuestos a investigar como IVA, Retención en la Fuente entre otros (si se requieren)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIAN-MUSCA

- Administración de Descripciones
- Análisis de operaciones
- Consultas
 - De lo informado de sí
 - Información tributaria
 - Consulta de forma
 - Consulta general
 - De lo informado de terceros
 - De lo reportado por terceros
- Autogestión
- Bandeja de Salida
- Comentarios y Quejas
- Consulta Asuntos
- Consultar Firmas de Documento
- Consultar documento Diligenciado
- Correo
- DIANNET

Organización: U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Usuario: AREVALO MALDONADO HENRY OSWALDO 31-08-2016 / 10:53:56 musca.dian.gov.co

Listado Obligaciones

No. Obligación: []

Nit: [] [Buscar]

Nombre o Razón Social: []

Tipo Obligación: **Impuesto sobre la renta**
Ventas
Retención
Impuesto al patrimonio
Precios de transferencia Individual
Precios de transferencia consolidada
Gravamen Movimientos Financieros
Aporte Especial de Notarías (Para la Justicia)
Venta Activos Fijos, Ganancia Ocasional
IVA Venta de Aerodinámicos
Impuesto a la gasolina y ACPM
Impuesto nacional al consumo
Retención en la Fuente de CREE
Impuesto sobre la renta para la equidad CREE
Decl. Reg. Simplificado del Impto. Nal al Consumo
IMPUESTO A LA RIQUEZA Y COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIB
Obligaciones Tributarias No Formalizadas
Obligación Indeterminada

Periodo: []

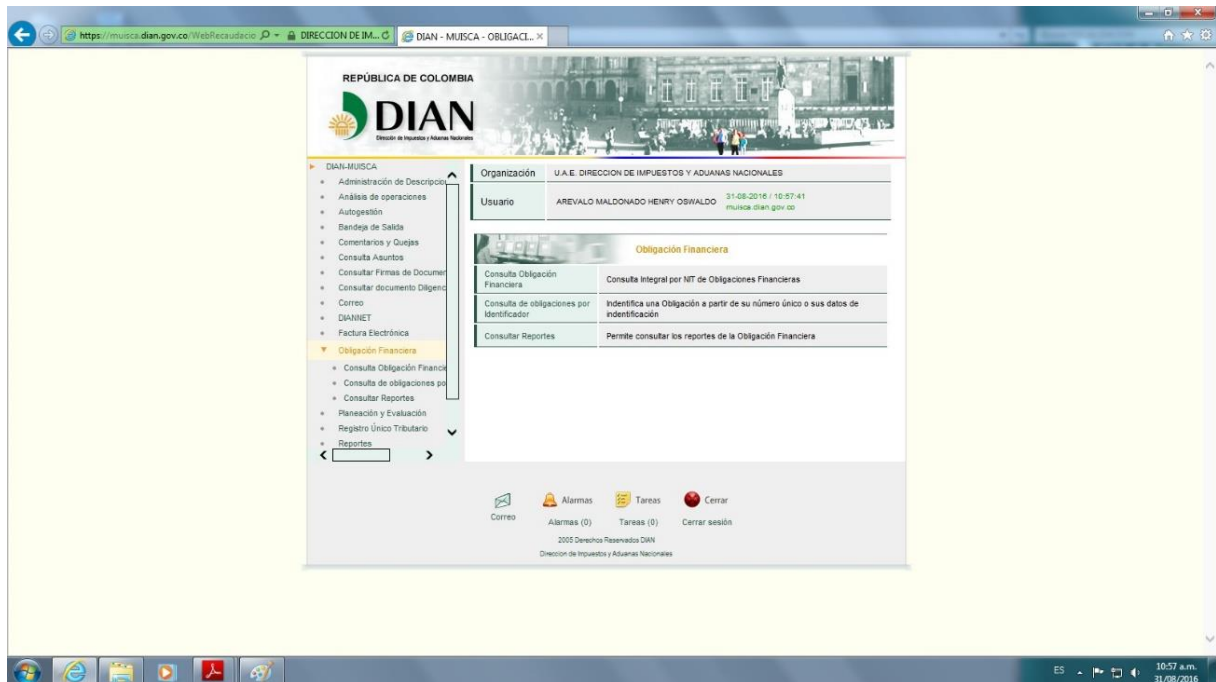
Año Gravable: []

No. Documento: []

Correo

2005 Derechos Reservados DIAN
Propiedad de Intelecto y Aduanas Nacionales

- Formatos de Reporte de Exógenas por Terceros y de Terceros



- Hojas de Trabajo

IMPUESTO DE IVA

HOJAS DE TRABAJO IF IVA 2014 [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

Comparativo Declaraciones Impuesto sobre las Ventas AG 2014

Identificación del Investigado: **INVERSIONES ORINOQUIA COLOMBIANA S.A.**

No. Expediente: **JF 20142016000025**

No. Formulario IVA I Bimestre: **3001600480003**

No. Formulario IVA II Bimestre: **3001602990005**

No. Formulario IVA III Bimestre: **3001603801232**

No. Formulario IVA IV Bimestre: **3001605452532**

No. Formulario IVA V Bimestre: **3001606300514**

No. Formulario IVA VI Bimestre: **3001608753314**

Concepto	Ciudad	I	II	III	IV	V	VI	TOTAL IVA	RENTA	DIFERENCIA
Por operaciones gravadas al 5%	27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	\$ 9.866.000,00	\$ 9.561.000,00	\$ 104.000,00	\$ 30.832.000,00	\$ 176.000,00	\$ 84.108.000,00	\$ 134.707.000,00		
A.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Por exportación de bienes	30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Por exportación de servicios	31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Por ventas a Zonas Francas	33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Por juegos de suerte y azar	34	\$ 591.765,00	\$ 591.711,00	\$ 504.398,00	\$ 870.950,00	\$ 625.769,00	\$ 619.342,00	\$ 9.703.936,00		
Por operaciones gravadas (arts. 477, 478, y 481 del ET)	35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Por venta de mercancía de producción nacional o importada	36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Por operaciones exentas	37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Por operaciones no gravadas	38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Total ingresos brutos	39	\$ 601.632.000	\$ 601.272.000	\$ 604.562.000	\$ 700.882.000	\$ 625.945.000	\$ 703.450.000	\$ 3.837.743.000,00		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Total ingresos netos recibidos durante el periodo	41	\$ 601.632.000	\$ 601.272.000	\$ 604.562.000	\$ 700.882.000	\$ 625.945.000	\$ 703.450.000	\$ 3.837.743.000,00	\$ 3.837.766.000	\$ (23.000)
Importación de bienes gravados a la tarifa del 5%	42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Importación de bienes gravados a la tarifa general	43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Importación de bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Importación de bienes no gravados	45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Importación de bienes y servicios no gravados provenientes de Zonas Francas	46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Importación de servicios	47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Nacionales de bienes gravados a la tarifa del 5%	48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Nacionales de bienes gravados a la tarifa general	49	\$ 34.112.000	\$ 7.704.000	\$ -	\$ -	\$ 16.760.000	\$ 6.270.000	\$ 65.836.000,00		
Nacionales de servicios gravados a la tarifa del 5%	50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Nacionales de servicios gravados a la tarifa general	51	\$ 9.316.000	\$ 15.708.000	\$ 17.122.000	\$ 12.130.000	\$ 11.762.000	\$ 11.383.000	\$ 77.381.000,00		
Nacionales de bienes y servicios no gravados	52	\$ 4.679.000	\$ 3.794.000	\$ 4.648.000	\$ 8.624.000	\$ 8.624.000	\$ 8.330.000	\$ 37.720.000,00		

ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL

HOJAS DE TRABAJO FS - INTERVENTORIAS VERARD S.A.S. [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

www.dian.gov.co | DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN | G.I.T AUDITORIA TRIBUTARIA I

HOJA DE TRABAJO ANALISIS VERTICAL

CONTRIBUYENTE: INTERVENTORIAS VERARD S.A.S.

NIT: **900.542.772-8**

EXPEDIENTE: **FS 2014 2016 000026**

CONCEPTO	COD	2012 (1)	2012 (2)	%	2013	%	2014	%
Total Costos y gastos de mínima	30	5.597.000	6.187.000	75,77%	28.035.000	84,84%	39.749.000	84,94%
Aportes al sistema de seguridad social	31	1.373.000	1.515.000	18,80%	3.956.000	12,00%	5.445.000	11,94%
Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	32	427.000	357.000	4,43%	1.042.000	3,15%	1.424.000	3,12%
Electivo, bancos, otras inversiones	33	292.266.000	291.676.000	87,18%	255.177.000	83,67%	257.024.000	63,20%
Acciones y aportes	34	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Cuentas por cobrar	35	0	42.905.000	12,82%	3.852.000	1,29%	93.305.000	22,94%
Inventarios	36	36.514.000	0	0,00%	38.338.000	12,57%	0	0,00%
Aditivos fijos	37	3.350.000	0	0,00%	7.805.000	2,49%	7.855.000	1,93%
Otros activos	38	0	0	0,00%	0	0,00%	48.509.000	11,93%
Total patrimonio bruto	39	332.130.000	334.582.000	100,00%	304.972.000	100,00%	406.693.000	100,00%
Pasivos	40	41.128.000	34.582.000	5,25%	5.025.000	1,65%	89.771.000	22,07%
Total patrimonio liquido	41	290.502.000	300.000.000	100,00%	299.947.000	100,00%	316.922.000	100,00%
Ingresos brutos operacionales	42	0	0	0,00%	43.670.000	100,00%	633.953.000	98,45%
Ingresos brutos no operacionales	43	0	0	0,00%	0	0,00%	9.985.000	1,55%
Intereses y rendimientos financieros	44	0	0	0,00%	0	0,00%	5.000	0,00%
Total ingresos brutos	45	0	0	0,00%	43.670.000	100,00%	643.953.000	100,00%
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Ingresos no constituidos en renta	47	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total ingresos netos	48	0	0	0,00%	43.670.000	100,00%	643.953.000	100,00%
Costo de ventas	49	0	0	0,00%	20.560.000	100,00%	475.117.000	100,00%
Otros costos	50	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total costos	51	0	0	0,00%	20.560.000	100,00%	475.117.000	100,00%
Gastos operacionales de administración	52	9.498.000	9.498.000	100,00%	17.542.000	100,00%	97.091.000	66,10%
Gastos operacionales de ventas	53	0	0	0,00%	0	0,00%	49.317.000	33,67%
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Otras deducciones	55	0	0	0,00%	0	0,00%	485.000	0,33%
Total deducciones	56	9.498.000	9.498.000	100,00%	17.542.000	100,00%	146.893.000	100,00%

- Análisis respuesta del contribuyente
- Desarrollo y resultado de la investigación
- Informe Final

6.1. INDICIOS DE INEXACTITUD

6.1.1. Contribuyente I1

Al terminar el proceso de selección, se descarga el memorando que envía Nivel Central que sirve como guía para realizar el plan de auditoria, con esta información se abre el expediente con el documento de auto de apertura No.010, se anexa también la información interna que se puede bajar desde la página principal de la DIAN, como el registro único tributario, certificado de cámara de comercio, obligaciones financieras (Declaración de Renta AG 2013, declaraciones de IVA de los periodos que corresponda), análisis de operaciones (exógena reporte por Terceros).

Después de tener esa información se realiza un requerimiento ordinario donde se le solicita documentación contable y estados financieros de acuerdo al plan de auditoria que se esté trabajando, notificando al contribuyente I1 concediéndole quince días calendario a partir de la notificación para enviar los documentos solicitados, el Contribuyente I1 debe radicar en el área de documentación la información a entregar y esta división a su vez se encarga de direccionar la información a la división correspondiente.

En el caso que el contribuyente sea de otro municipio diferente en donde se encuentra la seccional Principal de Arauca, se le pide que envíe copia de toda la contabilidad que se manejó durante el AG 2013, Recibidos los soportes contables y fiscales se procede a analizar los conceptos de (ingresos, costos, deducciones, pasivos, etc.), soportes como facturas de compra y de venta, documentos equivalentes, firmas de aceptación de pagos o cuentas de cobro y sus formas de pago.

para dar inicio al estudio del expediente, inicialmente se anexan la documentación entregada del contribuyente a la información interna recolectada anteriormente, se ordenan y se folian los expedientes con un máximo de 200 folios cada cuaderno, se inicia verificando que la información entregada por el contribuyente I1 cumpla con lo solicitado en el requerimiento, que los estados financieros estén bien diligenciados y previamente firmados por los encargados y su contador y/o revisor fiscal si se requiere, después

comparamos esta información con la exógena reportada por terceros del año gravable 2013, en conjunto se realiza una hoja de trabajo donde se plasman todas las diferencias encontradas en la revisión y las causales incumplen con los soportes.

En el proceso de la revisión de los soportes se encontró que si incumple con los soportes de sus deducciones por lo que se le pide al contribuyente que realice la corrección voluntaria retirando de la declaración de renta las deducciones que no son legibles y que incumple con lo estableció en el estatuto tributario. En conclusión el contribuyente presento la respectiva corrección de la declaración de rentas del AG 2013.

Descripción	Declaración privada	Declaración corregida	Diferencia
Renta líquida	23.725.000	32.745.000	9.020.000
Total impuesto a cargo	0	3.870.000	3.870.000
sanciones	0	387.000	387.000
Total saldo a pagar	0	4.257.000	4.257.000
Saldo a pagar por impuesto	0	6.441.000	6.441.000
Impuesto neto de renta	0	3.870.000	3.870.000

6.1.2. Contribuyente I2

Al terminar el proceso de selección, se descarga el memorando que envía Nivel Central que sirve como guía para realizar el plan de auditoria, con esta información se abre el expediente con el documento de auto de apertura No. 007, se anexa también la información interna que se puede bajar desde la página principal de la DIAN, como el registro único tributario, certificado de cámara de comercio, obligaciones financieras (Declaración de Renta AG 2013, declaraciones de IVA de los periodos que corresponda), análisis de operaciones (exógena reporte por Terceros).

Después de tener esa información se realiza un requerimiento ordinario donde se le solicita documentación contable y estados financieros de acuerdo al plan de auditoria que se esté trabajando, notificando al contribuyente I2 concediéndole quince días calendario a partir de la notificación para enviar los

documentos solicitados, el Contribuyente I2 debe radicar en el área de documentación la información a entregar y esta división a su vez se encarga de direccionar la información a la división correspondiente.

En el caso que el contribuyente sea de otro municipio diferente en donde se encuentra la seccional Principal de Arauca, se le pide que envíe copia de toda la contabilidad que se manejó durante el AG 2013, Recibidos los soportes contables y fiscales se procede a analizar los conceptos de (ingresos, costos, deducciones, pasivos, etc.), soportes como facturas de compra y de venta, documentos equivalentes, firmas de aceptación de pagos o cuentas de cobro y sus formas de pago, este contribuyente es un minorista de combustible por lo cual la maneja bastante información contable y nos hizo llegar más de 7000 folios.

para dar inicio al estudio del expediente, inicialmente se anexan la documentación entregada del contribuyente a la información interna recolectada anteriormente, se ordenan y se folian los expedientes con un máximo de 200 folios cada cuaderno, en total se armaron 36 cuadernos, se inicia verificando que la información entregada por el contribuyente I2 cumpla con lo solicitado en el requerimiento, que los estados financieros estén bien diligenciados y previamente firmados por los encargados y su contador y/o revisor fiscal si se requiere, después comparamos esta información con la exógena reportada por terceros del año gravable 2013, en conjunto se realiza una hoja de trabajo donde se plasman todas las diferencias encontradas en la revisión y las causales incumplen con los soportes, se tomó como prioridad las deducciones presentadas por el contribuyente ya que varios soportes no cumplían con lo establecido en el Art. 617 de E.T..

Se encontró que en el sistema de la página de la DIAN no se tomó en cuenta que para los minoristas de combustible en Colombia solo es declarable una parte de sus ingresos teniendo en cuenta la Ley 26 de 1989, por lo que es ahí donde radica la inexactitud y el sistema solo muestra los ingresos netos reportados al contribuyente por esta actividad, mostrando así que el contribuyente no presenta ningún problema por la cual fue requerido.

En el proceso de la revisión de los soportes se encontró que si incumple con los soportes de sus deducciones por lo que se le pide al contribuyente que realice la corrección voluntaria retirando de la declaración de renta las deducciones que no son legibles y que incumple con lo estableció en el estatuto tributario. En conclusión el contribuyente presento la respectiva corrección de la declaración de rentas del AG 2013 y se comprometió a llevar un mejor orden en los soportes de los gastos.

Descripción	Declaración privada	Declaración corregida	Diferencia
Renta líquida	27.500.000	35.850.000	8.350.000
Total impuesto a cargo	0	16.890.000	16.890.000
sanciones	0	10.700.000	10.700.000
Total saldo a pagar	0	12.350.000	12.350.000
Saldo a pagar por impuesto	0	14.650.000	14.650.000
Impuesto neto de renta	0	16.890.000	16.890.000

6.2. Control a los Créditos Fiscales en el Impuesto Sobre las Ventas

6.2.1. Contribuyente F1

Al terminar el proceso de selección, se descarga el memorando que envía Nivel Central que sirve como guía para realizar el plan de auditoria, con esta información se abre el expediente con el documento de auto de apertura No.028, se anexa también la información interna que se puede bajar desde la página principal de la DIAN, como el registro único tributario, certificado de cámara de comercio, obligaciones financieras (Declaración de Renta AG 2014, y las declaraciones de IVA de los periodos que corresponda), en este caso se tiene como prioridad el periodo No.2 (Marzo-Abril) que es por el cual fue requerido el contribuyente F1 y el análisis de operaciones (exógena reporte por Terceros).

Después de tener esa información se realiza un requerimiento ordinario donde se le solicita documentación contable del periodo de (Marzo-Abril) y los estados financieros de acuerdo al plan de auditoria que se esté trabajando, notificando al contribuyente F1 concediéndole quince días calendario a partir de

la notificación para enviar los documentos solicitados, el Contribuyente F1 debe radicar en el área de documentación la información a entregar y esta división a su vez se encarga de direccionar la información a la división correspondiente, para dar inicio al estudio del expediente, inicialmente se anexan la documentación entregada del contribuyente a la información interna recolectada anteriormente, se ordenan y se folian los expedientes con un máximo de 200 folios cada cuaderno, y se inicia verificando que la información entregada por el contribuyente F1 cumpla con lo requerido, que los estados financieros estén bien diligenciados y previamente firmados por los encargados y su contador y/o revisor fiscal si se requiere.

Comparamos esta información con la exógena reportada por terceros del año gravable 2014, en conjunto se realiza una hoja de trabajo donde se plasman todas las diferencias encontradas en la revisión y las causales incumplen con los soportes presentados por el contribuyente F1, podemos encontrar que tuvieron mayores ingresos con un IVA descontable alto y en ese periodo no se generó la misma cantidad de IVA, adicional se encontró una inexactitud con los valores presentados en la declaración de IVA del periodo No.02 con las casillas No.51 y la Casilla No.70

Se dejó pendiente realizar la respectiva visita al contribuyente junto con la funcionaria encargada del área de auditoria Tributaria I (Carmen Alicia Infante) para poder corroborar que la información enviada a la oficina de fiscalización tributaria, cumpla con los soportes legales y verificar la inexactitud encontrada.

6.2.2. Contribuyente F2

Al terminar el proceso de selección, se descarga el memorando que envía Nivel Central que sirve como guía para realizar el plan de auditoria, con esta información se abre el expediente con el documento de auto de apertura No.029, se anexa también la información interna que se puede bajar desde la página principal de la DIAN, como el registro único tributario, certificado de cámara de comercio, obligaciones financieras (Declaración de Renta AG 2014, y las declaraciones de IVA de los periodos que corresponda), en este caso se

tiene como prioridad el periodo No.6 (Noviembre-Diciembre) que es por el cual fue requerido el contribuyente F2 y el análisis de operaciones (exógena reporte por Terceros).

Después de tener esa información se realiza un requerimiento ordinario donde se le solicita documentación contable del periodo de (Noviembre-Diciembre) y los estados financieros de acuerdo al plan de auditoria que se esté trabajando, notificando al contribuyente F2 concediéndole quince días calendario a partir de la notificación para enviar los documentos solicitados, el Contribuyente debe radicar en el área de documentación la información a entregar y esta división a su vez se encarga de direccionar la información a la división correspondiente, para dar inicio al estudio del expediente, inicialmente se anexan la documentación entregada del contribuyente a la información interna recolectada anteriormente, se ordenan y se folian los expedientes con un máximo de 200 folios cada cuaderno, y se inicia verificando que la información entregada por el contribuyente F2 cumpla con lo requerido, que los estados financieros estén bien diligenciados y previamente firmados por los encargados y su contador y/o revisor fiscal si se requiere.

Comparamos esta información con la exógena reportada por terceros del año gravable 2014, en conjunto se realiza una hoja de trabajo donde se plasman todas las diferencias encontradas en la revisión y las causales incumplen con los soportes presentados por el contribuyente F2, podemos encontrar que tuvieron mayores ingresos con un IVA descontable alto y en ese periodo no se generó la misma cantidad de IVA, se pudo analizar que al ser una empresa comercializadora ellas tienden a manejar un inventario de mercancías mayor para satisfacer la demanda en la temporada de diciembre con lo que no se conto fue no que no se vendió la meta que esperaban quedando así con un saldo a favor en ese periodo.

Se dejó pendiente realizar la respectiva visita al contribuyente junto con la funcionaria encargada del área de auditoria Tributaria I (Carmen Alicia Infante) para poder corroborar que la información enviada a la oficina de fiscalización tributaria, cumpla con los soportes legales, y verificar los registro de

importación de los productos comercializados para descartar las posibles inexactitudes por las cuales fue requerido.

6.3. Impuesto de Renta AG 2014 Mayor Ingreso en su Patrimonio

6.3.1. Contribuyente JF

Al terminar el proceso de selección, se descarga el memorando que envía Nivel Central que sirve como guía para realizar el plan de auditoria, con esta información se abre el expediente con el documento de auto de apertura No.025, se anexa también la información interna que se puede bajar desde la página principal de la DIAN, como el registro único tributario, certificado de cámara de comercio, obligaciones financieras (Declaración de Renta AG 2014, declaraciones de IVA de los periodos que corresponda), análisis de operaciones (exógena reporte por Terceros).

Después de tener esa información se realiza un requerimiento ordinario donde se le solicita documentación contable y estados financieros de acuerdo al plan de auditoria que se esté trabajando, notificando al contribuyente JF concediéndole quince días calendario a partir de la notificación para enviar los documentos solicitados, el Contribuyente JF debe radicar en el área de documentación la información a entregar y esta división a su vez se encarga de direccionar la información a la división correspondiente.

para dar inicio al estudio del expediente, inicialmente se anexan la documentación entregada del contribuyente a la información interna recolectada anteriormente, se ordenan y se folian los expedientes con un máximo de 200 folios cada cuaderno, se inicia verificando que la información entregada por el contribuyente JF cumpla con lo solicitado en el requerimiento, que los estados financieros estén bien diligenciados y previamente firmados por los encargados y su contador y/o revisor fiscal si se requiere, después comparamos esta información con la exógena reportada por terceros del año gravable 2014, en conjunto se realiza una hoja de trabajo donde se plasman

todas las diferencias encontradas en la revisión y las causales incumplen con los soportes.

Se encontró que la empresa presenta variaciones en la declaración de Renta del AG 2013 al AG 2014, utilizando las fórmulas de liquidación del patrimonio encontraremos que su variación en las utilidades disminuyeron de un 26% a un 25% en el AG 2014, adicional encontramos que se realizaron unos préstamos a terceros los cuales no cuentan con los soportes respectivos, también sus Activos en efectivo se manejaron por una cantidad casi triplicando el valor al del año inmediatamente anterior y lo que genera más inconsistencias en esta declaración es que su saldo a pagar en el impuesto de Renta es mucho menor al año 2013.

Se dejó pendiente realizar la respectiva visita al contribuyente junto con la funcionaria encargada del área de auditoria Tributaria I (Carmen Alicia Infante) para poder corroborar que la información enviada a la oficina de fiscalización tributaria, cumpla con los soportes legales y tengan respuesta a las inconsistencias presentadas.

6.4. Control a los Créditos Fiscales del Impuesto de Renta y Complementarios

6.4.1. Contribuyente C1

Al terminar el proceso de selección, se descarga el memorando que envía Nivel Central que sirve como guía para realizar el plan de auditoria, con esta información se abre el expediente con el documento de auto de apertura No.026, se anexa también la información interna que se puede bajar desde la página principal de la DIAN, como el registro único tributario, certificado de cámara de comercio, obligaciones financieras (Declaración de Renta AG 2014, declaraciones de IVA de los periodos que corresponda), análisis de operaciones (exógena reporte por Terceros).

Después de tener esa información se realiza un requerimiento ordinario donde se le solicita documentación contable y estados financieros de acuerdo al plan de auditoria que se esté trabajando, notificando al contribuyente C1

concediéndole quince días calendario a partir de la notificación para enviar los documentos solicitados, el Contribuyente C1 debe radicar en el área de documentación la información a entregar y esta división a su vez se encarga de direccionar la información a la división correspondiente.

A la fecha el contribuyente no había enviado la documentación requerida a la división de fiscalización tributaria, pero en el análisis que se hace inicialmente con la información que se descarga desde la página de la DIAN se encontró que la interventoría se le requirió que aumentara el pago del impuesto declarado ya que presento mayor ingreso en su declaración de Renta AG 2014 y el contribuyente C1 hizo caso omiso a este llamado.

6.4.2. Contribuyente C2

Al terminar el proceso de selección, se descarga el memorando que envía Nivel Central que sirve como guía para realizar el plan de auditoria, con esta información se abre el expediente con el documento de auto de apertura, se anexa también la información interna que se puede bajar desde la página principal de la DIAN, como el registro único tributario, certificado de cámara de comercio, obligaciones financieras (Declaración de Renta AG 2014, declaraciones de IVA de los periodos que corresponda), análisis de operaciones (exógena reporte por Terceros).

Después de tener esa información se realiza un requerimiento ordinario donde se le solicita documentación contable y estados financieros de acuerdo al plan de auditoria que se esté trabajando, notificando al contribuyente C2 concediéndole quince días calendario a partir de la notificación para enviar los documentos solicitados, el Contribuyente C2 debe radicar en el área de documentación la información a entregar y esta división a su vez se encarga de direccionar la información a la división correspondiente.

A la fecha el contribuyente solicito un adicional de tiempo para enviar la información requerida ya que no contaban con la documentación contable del año 2014 por motivo de que la tienen perdida, adicional se encontró en el

análisis que se hace inicialmente con la información que se descarga desde la página de la DIAN, la interventoría se le requirió que aumentara el pago del impuesto declarado ya que presento mayor ingreso en su declaración de Renta AG 2014 y el contribuyente FS hizo caso omiso a este llamado.

6.5. Declaración de Renta - RENGLÓN 54

En el transcurso del programa se adiciono un requerimiento por la deducción en la inversión en activos fijos que corresponde a la casilla No.54 de la declaración de Renta que para el año 2014 ya queda inhabilitada según la ley 1430 del 2010, Art. 1 que nos dice *“A partir del año gravable 2011, ningún contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios podrá hacer uso de la deducción de que trata este artículo.*

Quienes con anterioridad al 1o de noviembre de 2010 hayan presentado solicitud de contratos de estabilidad jurídica, incluyendo estabilizar la deducción por inversión en activos fijos a que se refiere el presente artículo y cuya prima sea fijada con base en el valor total de la inversión objeto de estabilidad, podrán suscribir contrato de estabilidad jurídica en el que se incluya dicha deducción. En estos casos, el término de la estabilidad jurídica de la deducción especial no podrá ser superior tres (3) años”.

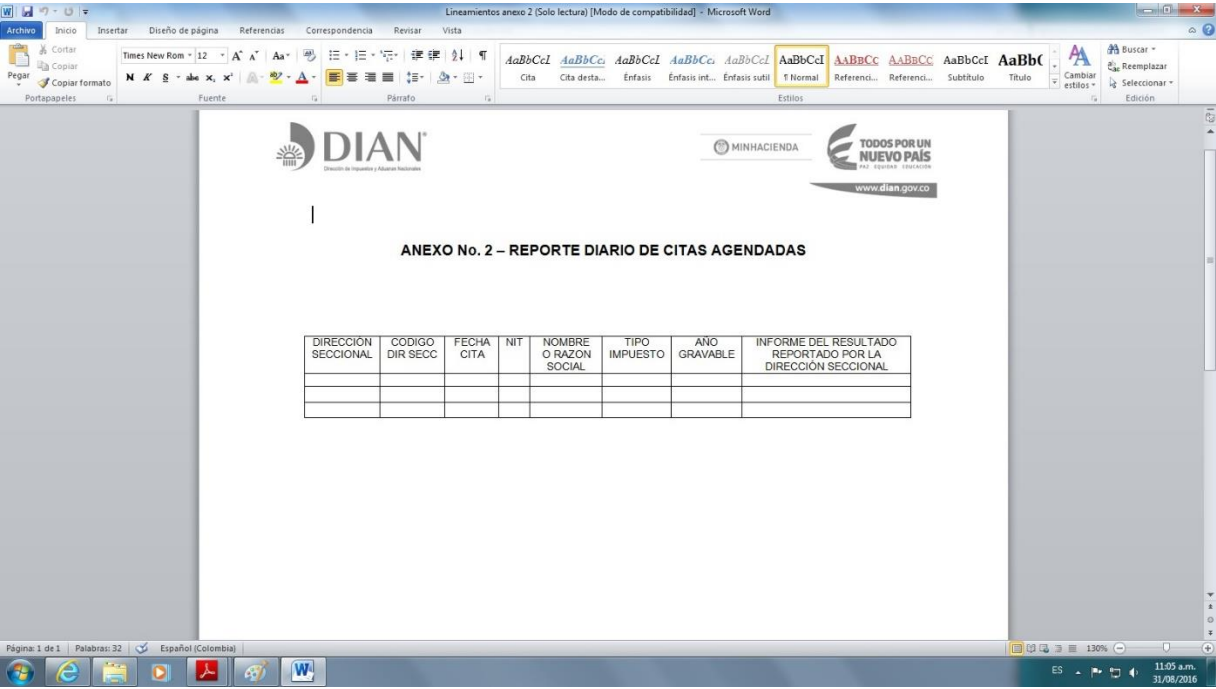
A la seccional de Arauca llegaron 3 reportados por incumplir con este proceso por lo que fueron agendados uno cada semana para atender las solicitudes e inquietudes sobre esta ley y por qué la casilla 54 ya no se usa en deducciones de los Activos, en la primera citación el contribuyente no asistió a la cita programada sobre la corrección del renglón 54, pero al momento de verificar la información actual en el sistema de la DIAN, se encontró que el contribuyente presento la declaración por corrección voluntaria del Impuesto Sobre la Renta.

Ese mismo día se recibió un oficio enviado por el contribuyente donde hace referencia que la señora asistió a la hora de la cita programada pero se dirigió al área de recaudo y cobranza por tal motivo no llego al área asignada de Fiscalización Tributaria, se le asignó una nueva cita para que el contribuyente nos explicara el motivo por el cual se usó el renglón 54, a la cita asistió la contadora encargada quien fue la autorizada para presentar la información del contribuyente.

Se analizó la información de la declaración de renta que estaba presentada en el sistema con la que nos presentó la contadora en la cual se encontró que modifico correctamente, pero al mismo tiempo se encontró que el contribuyente presento perdidas en ese año por lo que se solicitó que se le abriera un

proceso de requerimiento para ver los motivos por los cuales se está presentando estas pérdidas.

La seccional de Bogotá solicito que por cada visita se realizara el respectivo informe y lo enviara el Jefe de la División el funcionario (Henry Oswaldo Arévalo) hasta la fecha no se asignaron a más personas por este concepto.



7. CONCLUSIONES

En las prácticas profesionales realizadas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Arauca se puede encontrar que el área de fiscalización- auditoria tributaria maneja unos procesos de auditoria que investigan a los contribuyentes que no se rigen bajo las normas establecidas por el estatuto colombiano todo en busca de que estos declaren correctamente sus ingresos y no evadan el cumplimiento que es de carácter obligatorio el cual genera beneficios para el estado colombiano en general y principalmente a la población de menos recursos.

Los procesos manejados en este tiempo me hicieron aprender que lo que busca la dirección de adunas e impuestos es que todos debemos de cumplir con nuestras obligaciones y el contribuyente puede presentar sus argumentos a favor siempre y cuando cumpla con lo establecido por la ley, lo que busca en si es llegar a un acuerdo mutuo sin necesidad de perjudicar al contribuyente.

La experiencia de ser parte de este grupo de trabajo fue gratificante, los conocimientos adquiridos y el poder poner en práctica lo aprendido en estos años de estudio de mi carrera me sirvieron para desempeñar un papel importante dentro de la seccional de Arauca, cada proceso lo lleve con ética profesional y siempre basándome en las leyes, decretos y los lineamientos utilizados por el área de fiscalización tributaria.

8. RECOMENDACIONES

- La Dirección de Impuestos y Aduanas - seccional de Arauca no cuenta con el suficiente personal para atender los procesos que se envían desde la seccional de Bogotá y por eso no se cumplen con las metas establecidas por el área de fiscalización tributaria, por lo que tienen que realizar más labores los mismos funcionarios para poder tratar de sacar todos los procesos adelante.
- No se está reconociendo la iniciativa de las universidades de que sus futuros profesionales quieran realizar sus prácticas profesionales en sus entidades públicas, y pueden que a su vez los estén requiriendo con urgencia pero no se les reconoce monetariamente todo el esfuerzo y dedicación que se les brinda o a su vez no cuentan con los recursos económicos para dar la oportunidad a los profesionales en proceso.

Bibliografía

- Art. 695 Estatuto Tributario Nacional. (s.f.). *Estatuto Tributario*. Obtenido de art 695 periodos de fiscalizacion en el impuesto sobre las ventas y en retencion en la fuente:
<http://estatuto.co/?e=316>
- Art. 703 Estatuto Tributario Nacional. (s.f.). *El requerimiento especial como requisito previo a la liquidacion* . Obtenido de <http://estatuto.co/?e=305>
- Art. 715 Estatuto Tributario Nacional. (s.f.). Obtenido de <http://estatuto.co/?e=290>
- camara de comercio*. (2015). Recuperado el 06 de 04 de 2016, de
http://camaracomercioarauca.com/data/archivos/galerias/3/afiliados_cca_2015.pdf
- DIAN. (s.f.). *Direccion de Impuesto y Aduanas Nacionales*. Obtenido de anexo 2, contexto de la politica: http://www.dian.gov.co/descargas/Buen_Gobierno/Anexo2.pdf
- DIAN. (s.f.). *Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales* . Recuperado el 06 de 04 de 2016, de anexo 2, contexto de la politica :
http://www.dian.gov.co/descargas/Buen_Gobierno/Anexo2.pdf
- estatuto tributario. (2016). *estatuto tributario nacional*. Obtenido de
<http://estatuto.co/?e=521>
- estatuto tributario. (2016). *estatuto tributario nacional*. Obtenido de
<http://estatuto.co/?e=202>
- estatuto tributario Nacional*. (2016). Obtenido de 688. competencia para la actuacion fiscalizadora: <http://estatuto.co/?e=326>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f.). *estatuto tributario*. Obtenido de <http://estatuto.co/?e=333>
- estuto tributario. (2016). *estatuto tributario nacional*. Obtenido de <http://estatuto.co/?e=333>
- Garcia Navarro , J. R. (Enero – junio 2011). COMENTARIOS SOBRE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE FISCALIZACION. *Boletín Jurídico Virtual IUS Doctrina Año 4, Volumen 6*, 83.
- Gerencie.com. (20 de 12 de 2010). *gerencie.com*. Obtenido de
<http://www.gerencie.com/emplazamiento-para-declarar.html>
- (2010). *Memorando 0233* . bogota.
- metodologia de la investigacion*. (26 de 10 de 2011). Obtenido de
<http://metodologadelainvestigacinsiis.blogspot.com.co/2011/10/tipos-de-investigacion-exploratoria.html>
- MINHACIENDA. (2007). *MANUAL DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES TERRITORIALES*. Obtenido de direccion general de apoyo fiscal :
<http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Financieras/Manual%20de%20Fiscalizaci%F3n.pdf>

MINHACIENDA. (06 de 03 de 2012). *Ministerio de Hacienda y Credito Publico* . Obtenido de <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/recaudodeimpuestos>

Ministerio de Hacienda y Credito Publico. (1995). *memorias al congreso de la republica* . Recuperado el 06 de 04 de 2016, de bdigital:
<http://www.bdigital.unal.edu.co/12003/31/Cuarta%20Parte%20-%20Pol%C3%ADtica%20aduanera,%20tributaria%20y%20cambiaria.pdf>

Mojica Polo, K. P. (07 de 02 de 2014). *kelly mojica polo*. Obtenido de blogspot:
<http://kellymojicapolo.blogspot.com.co/2014/02/auditoria-tributaria.html>

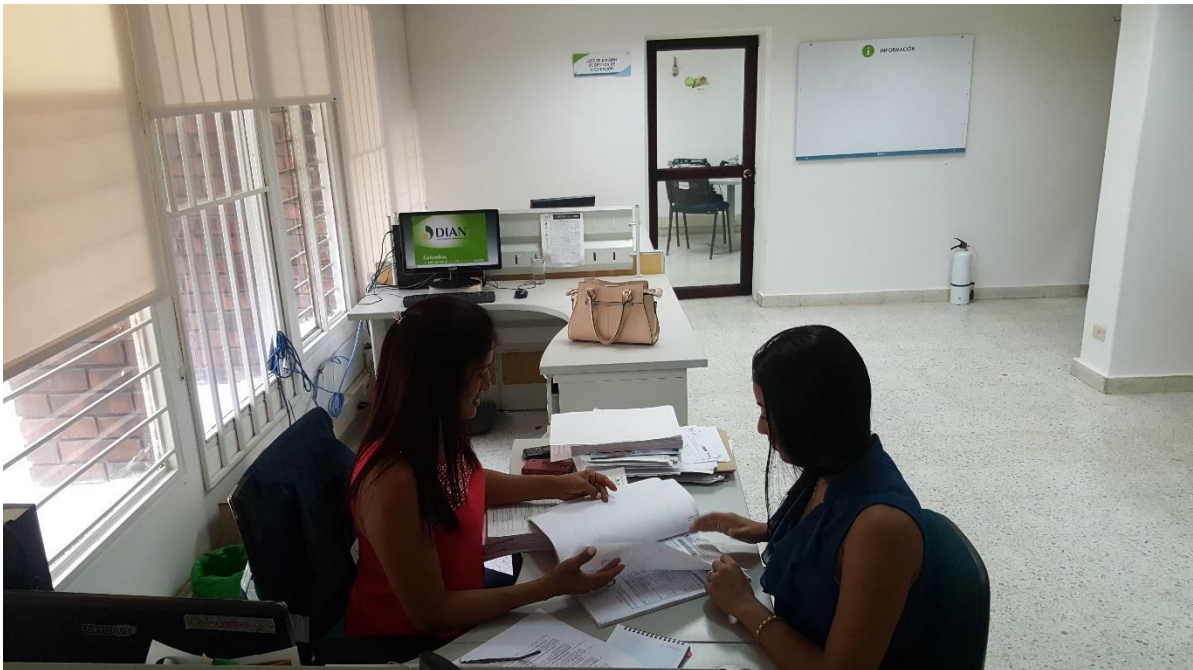
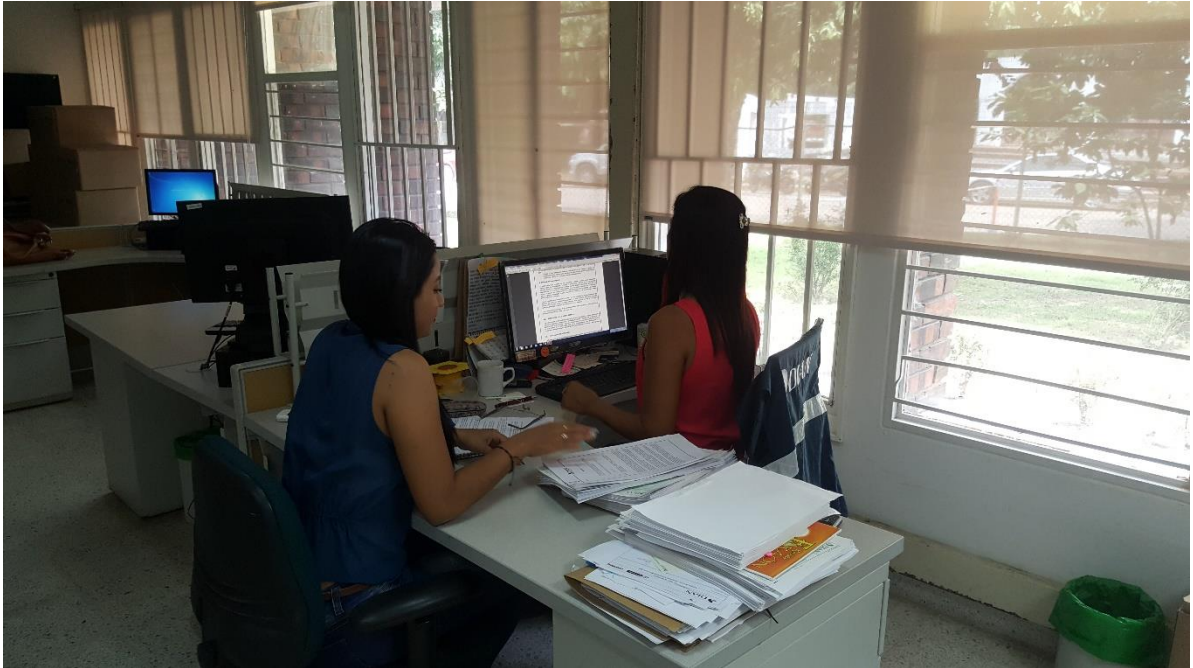
piza rodriguez, j. r. (2011). La función de fiscalización tributaria. *uexternado*, 235.

Senado de la Republica. (22 de 12 de 1995). *secretaria del senado*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0223_1995_pr005.html#260

senado de la republica. (2016). *secretaria del senado*. Obtenido de <http://estatuto.co/?e=392>

Tirado Barrera, J. A. (s.f.). Reflexiones en Torno a La Potestad de inspeccion o fiscalizacion de la administracion publica. *revista.pucp.edu.co*, 262.

ANEXOS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
D I A N
NIT : 800197268-4

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA (A)

C E R T I F I C A :

Nombres y Apellidos: **GIVEL ANDREA LINDARTE VANEGAS**

Número de la cédula: 1.116.799.802

Que de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Universidad Cooperativa de Colombia CÓDIGO: 1818 del 14 de febrero de 2000, y en calidad de Estudiante de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Arauca, desarrolló satisfactoriamente Práctica Profesional en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.

Fecha Inicio de Práctica Profesional: 20 de abril de 2016.

Tiempo: 27 Semanas
Intensidad: 4 horas diarias.

Fecha Terminación de Práctica Profesional: 19 de octubre de 2016.

Trabajo de Grado: "PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA"

Se expide a solicitud de la interesada hoy 30-NOV-2016/16:00, con destino a: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE ARAUCA.

Cordialmente,



LUZ ADRIANA CASTAÑO GARAY.

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca (A)
Carrera 20 con Calle 31 Esq. Edificio Aduana Nacional
Arauca - Arauca
Teléfono: 7 885 1522 Ext. 341002
Realiza: Zandy Atenas Cantor Hormiga.